



SECRETARÍA: Informo a la señora jueza que ha regresado el asunto procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 22 de noviembre de 2021.


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, noviembre veintidos (22) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SIMULACIÓN
DEMANDANTES:	HORTENCIA MOLINA DE BALBUENA y Otros
DEMANDADOS:	OSCAR OSPINA MARÍN y OTROS
ASUNTO:	ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2018-00136-00

En atención a lo decidido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia en providencia del 5 de octubre de 2021, mediante el cual decretó la nulidad de lo actuado a partir de la notificación en el registro nacional de personas emplazadas; se ordena cumplir lo allí resuelto.

Por lo anterior, en aplicación del inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, se ordenará por secretaría publicar lo pertinente en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia mediante providencia del 5 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaría, publicar lo pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 DE NOVIEMBRE DE 2021


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5402c7dcafa00448c979e972bc7c59776cc8e2af3866837903fec03a25c70d25**

Documento generado en 22/11/2021 05:20:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>